ADENDA N° 01

Por la cual se modifica el siguiente punto del Pliego de bases y Condiciones del llamado a **Contratación Directa N° 19/2018, ID N° 354.444,** para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" AD REFERÉNDUM,** quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

2.- PLAN DE ENTREGA.

La entrega e instalación de los bienes deberá concretarse a más tardar **a los 7 (siete) días calendarios,** contados a partir de la recepción de la Orden de Compra/Servicios.

Una vez que la Institución, por sí mismo, o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato en cuanto a calidad, cantidad, origen, procedencia, marca, comunicará al Proveedor a fin de solicitar el pago correspondiente.

ANEXO D - FORMULARIOS.

FORMULARIO Nº 9

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :**	/ /
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)		1253	
ID del Llamado:		**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:			
Proveedor:		**RUC:**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Acondicionador de aire tipo split, de 36.000 BTU,	Unidad			1		
1	1	Acondicionador de aire tipo split, de 24.000 BTU	Unidad			8		
							TOTAL	

SON GUARANÍES:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **7 (siete) días calendarios** a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa`i Pérez.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
								Total:	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables las demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sara Ramos Giménez
Técnica de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de DUOC